

RESOLUCIÓN No. 00967 DE 2021

Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas el literal L del artículo 1° del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el Director de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 07 de julio del 2021, indicó que analizada la hoja de vida del señor **DUMAR ALBEIRO DAVID BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.460.675, cumple con los requisitos para ejercer el empleo de **Director Técnico Código 009 Grado 03**, de la Dirección de Seguimiento y Evaluación - Secretaría de Planeación, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Nombrar con carácter ordinario al señor **DUMAR ALBEIRO DAVID BONILLA** identificado con cédula de ciudadanía 79.460.675, en el empleo de libre nombramiento y remoción **Director Técnico Código 009 Grado 03**, de la Dirección de Seguimiento y Evaluación - Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 2o. La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 JUL 2021

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaría de la Función Pública

Aprobó: Freddy O. Ballesteros
Director de Administración del Talento Humano-SFP.
Revisó: Natalia Fernández
Gerente - SFP
Eaboró: Mireya Sánchez
Técnica Operativa - SFP

Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiado, proyectado, revisado y aprobado por cada uno con la debida diligencia.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-33 Bogotá D.C
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1383 / 1382

@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co